

**Breve informe de la reunión sobre un posible régimen diferenciado para la  
pequeña pesca costera artesanal en el marco de la reforma de la PPC  
Bruselas, 22 de junio de 2010**

Presentes: Ver lista adjunta.

Ausentes: Sra. Papadopoulou, Sr. Taoultzis, Sr. Kahoul, Sra. Levstik.

Presidente de la sesión: J.M. González Gil de Bernabé

Secretaría: Sr. Buonfiglio, Sra. Martinez.

1. El Presidente de la sesión, el Sr. J.M. González Gil de Bernabé, da la bienvenida a los participantes y les ruega excusen la ausencia del Presidente del CCR, el Sr. Kahoul, y da la palabra al representante de la Comisión, el Sr. Jean-Claude Cuffe que presenta los resultados de las distintas consultas organizadas por la Comisión Europea sobre la reforma de la PPC y, concretamente, sobre el interés de un posible régimen diferenciado para la pequeña pesca costera. Indica sobre todo que el debate sobre la pequeña pesca está unido al de las transferencias de los derechos pesqueros. A este respecto, tras el seminario de La Coruña (2-3 de mayo de 2010) y teniendo en cuenta las posturas expresadas por los Estados miembros y las partes intervinientes sobre estos temas de los derechos y de la pequeña pesca cree que la Comisión Europea deberá tenerlo en cuenta. Precisa también que durante el Consejo de ministros informal que tuvo lugar en Vigo al día siguiente, la Comisaria, la Sra. Damanaki, subrayó en esa ocasión que el reto principal de la reforma de la PPC era la descentralización de la PPC, que había que acercarla a la situación sobre el terreno. Ahora bien, el Tratado de Lisboa dificulta proceder a una verdadera descentralización del proceso de toma de decisiones y las soluciones que permitan implicar mejor a la base en el proceso de toma de decisiones todavía están estudiándose.
2. En cuanto a los derechos transferibles, aunque está confirmado que el derecho pesquero pertenece al Estado del que depende su gestión, es decir a los Estados miembros y que, como consecuencia de ello, transferibilidad de los derechos entre los Estados no puede imponerse desde fuera sí que, el contrario, sería deseable conseguir más transparencia en el sistema de transferencias que ya existe. Hay que evitar que las grandes empresas absorban a las pequeñas. La Comisión está pensando pues en un régimen de transferibilidad de los derechos que permita eliminar progresivamente la sobre capacidad a cargo del sector teniendo en cuenta que ya no se podría recurrir a las ayudas públicas al desguace tras la reforma.
3. En cuanto a la acuicultura, la Comisión considera que forma parte de la PPC pues contribuye a mantener la seguridad alimentaria de la UE. Su desarrollo por el territorio de la UE está actualmente limitado por una serie de obligaciones que la Comisión analizó en su Comunicación

sobre una estrategia para la acuicultura (abril 2009). Tras esta comunicación, los dictámenes del Comité de las Regiones, y sobre todo del Parlamento Europeo, han demostrado el interés que tiene adoptar un reglamento que le sea propio y que incluya todas las dimensiones de la misma (producción, social, salud pública, medio ambiente, salud animal, etc.). Aunque resulta difícil contemplar que se adopte un reglamento específico y global en el sistema administrativo actual con el que funciona la Comisión, la Comisaria Damanaiki desea que se dedique un capítulo específico a la acuicultura en el futuro reglamento de base.

4. Tras la presentación del Sr. Cueff, el Presidente de la sesión da la palabra a los participantes para un intercambio de puntos de vista y para hacer preguntas al orador. El Sr. Cueff precisa entonces que predomina el sentimiento de que un mercado privado de los derechos será más eficaz que las ayudas públicas para solucionar la sobrecapacidad porque la concentración de los derechos (ITRs) se situará allí donde sea necesaria la reducción de la sobrecapacidad. Los participantes se preguntan sobre todo por el carácter obligatorio o voluntario de este sistema de derechos transferibles para la pesca de altura y para la pequeña pesca costera, por el valor del buque, por el interés de tal sistema para las pesquerías mixtas, por las medidas de salvaguardia que se aplicarán para proteger la pequeña pesca costera, etc. El Sr. Cueff precisa que la Comisión percibe los ITRs como derechos de uso privados, administrados por el Estado. Estos derechos podrían concederse por un periodo de diez años o más, dando a sí a la industria una visibilidad suficiente de sus futuros accesos a los stocks.
5. Por lo que se refiere más concretamente al tema de la definición de la pequeña pesca costera artesanal, el Presidente deplora la poca participación del sector de la captura en el seminario de La Coruña, cuando el tema tratado afecta sobre todo a los profesionales. Recuerda que el único criterio de los 12 metros de eslora es ampliamente insuficiente para definir la pesca artesanal. En España, los pescadores habían pedido una zona de protección para la pesca con objeto de prohibir el acceso a esta zona de la flota industrial de países no mediterráneos (excepto cuando apliquen la reglamentación europea) y para conservar los productos de calidad que emanan de la pesca artesanal (frescor, mareas de menos de 24 horas, etc.). Además, el Presidente desea saber cuáles son los intereses representados en el Mediterráneo por la acuicultura y si existen estudios de impacto medioambiental pues las jaulas han proliferado en algunas zonas.
6. La Sra. Béjar, cuya organización (CEPESCA) representa también a una parte de la flota artesana, recuerda que su organización está a favor de los derechos transferibles. Algunas empresas ya los practican (cuota de atún rojo). Estas transferencias permiten programar la actividad de las empresas a medio y largo plazo.
7. El Sr. Santolini (Big Game Italia) desea saber si la Comisión contempla hablar de la pesca recreativa, que aparece asociada a la pesca artesanal en el Libro Verde. Consciente de que los países del norte de Europa no quieren reglamentación alguna para la pesca recreativa, recuerda



que los pescadores recreativos mediterráneos desean unas reglas estrictas y un debate sobre este tema, que afecta a millones de aficionados.

8. El Sr. Cueff confirma en sus respuestas que el marco de los derechos transferibles debe dotarse de cierta seguridad. El mercado « público » deben organizarlo los Estados miembros para facilitar las inversiones (duración de vida de los buques, 10 años como mínimo). Se evoca un mercado en el que los derechos los negocien los privados pero los administren los Estados miembros (licencias, cuotas, esfuerzo pesquero por un periodo de tiempo lo bastante largo). La transferibilidad también debe existir durante el periodo de alquiler de ese « derecho ». La intención de la Comisión es organizar un « level playing field » para las condiciones de explotación. Sigue sin respuesta el saber si la pequeña pesca podría organizar también un mercado de los derechos si lo desea.
9. En cuanto a una delegación de poderes a unos centros de decisión de concentrados, la Comisaria está a favor. Ahora bien, las disposiciones del Tratado de Lisboa estipulan que la Comunidad tiene una competencia exclusiva en materia de conservación de los recursos halieúticos (propuesta de la Comisión al Consejo y al Parlamento, que son quienes deciden). La Comisión está pensando hoy en crear unos mecanismos regionales que puedan aportar una contribución en este sentido sin desnaturalizar esta competencia.
10. En cuanto a la definición de la pequeña pesca costera, las actividades pesqueras de los buques que lleguen hasta los 24 m. podrían, bajo ciertas condiciones que habría que definir, no verse afectadas por los riesgos provocados por la concentración de los derechos pesqueros ligados a la práctica de la ITRs.
11. El tema de la exclusión de los buques con bandera de un país que no esté situado a orillas del Mediterráneo depende del derecho del mar, donde deberían conseguirse más avances diplomáticos, porque los intentos del pasado todavía no han dado ningún fruto.
12. En cuanto a la acuicultura y su impacto medioambiental, la verdadera preocupación es evitar la concentración de depósitos en las jaulas de cría en las zonas marinas cerradas. Para ello habría que diseñar una cartografía (« spatial planning ») de las actividades litorales para que los Estados definan o planifiquen las actividades económicas. El desarrollo de la Política Marítima Integrada prevé una directiva para seguir con la planificación espacial.
13. La pesca recreativa por su parte está cubierta por el reglamento de base, pero no hay disposición alguna sobre las razones citadas sobre los países del Norte. El tema volvió a plantearse en La Coruña: la Comisión quiere cubrir la pesca recreativa, pero no tiene propuestas concretas que presentar sobre la redacción de unas reglas. Cada Estado miembro decide (tamaño de las artes autorizadas, prohibición de las ventas, etc.).



14. Una vez terminado el intercambio de puntos de vista con el representante de la Comisión, el Sr. Buonfiglio presenta el proyecto de dictamen sobre la cuestión de un régimen diferenciado. Precisa que la discusión sobre este tema está muy avanzada entre las organizaciones europeas del sector. No hay unanimidad sobre una definición común, ni sobre la oportunidad de un régimen diferenciado, si sobre las ITQ. Hay que redactar un dictamen que tenga en cuenta todas las opiniones, todas las características de la pesca artesanal en los distintos países. La definición reducida a un criterio (eslora del barco) es insuficiente. Los participantes intercambian después sus puntos de vista.
15. La Sra. Béjar pide que se insista aún más en la necesidad de prever un eje especial para las ayudas financieras a favor de la flota artesanal para la renovación, la modernización y la comercialización de productos, por ejemplo. Algunos representantes expresan su preocupación por la posible exclusión de algunas artes de pesca del campo de la definición, como por ejemplo los arrastreros. El Sr. Tudela propone más bien un sistema de gestión basado en el esfuerzo pesquero y privilegia los planes de gestión a largo plazo pues un régimen diferenciado no resulta necesario a nivel nacional sino más bien a nivel de las pesquerías (planes de gestión por pesquería a largo plazo).
16. La Sra. Sánchez (FNCP) subraya que el Libro verde de la última reforma incluía un plan de acción especial para el Mediterráneo mientras que éste menciona raramente al Mediterráneo y no hay ni Tac ni cuotas, sino sólo medidas técnicas, cohabitación con los pescadores de terceros países de donde se deriva una competencia desleal directa, artes diferentes, tallas diferentes, etc. El Sr. Ribalta (pesca creativa) y el Sr. Santolini sostienen la idea de que hay que añadir un párrafo especial en el texto sobre la pesca recreativa.
17. En conclusión, la Secretaría adoptará el proyecto de dictamen a partir de las enmiendas propuestas, lo traducirá y lo hará circular entre los miembros presentes en la reunión para que den su visto bueno. Después de transmitirá a los miembros del Comité Ejecutivo para que sea aprobado por escrito y luego será enviado a las instituciones europeas y demás partes interesadas.
18. El Presidente da las gracias a los participantes, a los representantes de la Comisión, a los intérpretes y a la Secretaría y les cita para más tarde para una reunión sobre la colaboración con los medios científicos.

\*\*\*

